

del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia/San Sebastián, 21 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Inmobiliario Inverlur, Sociedad Limitada Unipersonal», doña Rosa María Leal Sagasti y El Secretario del Consejo de Administración de «Inverlur Participadas, Sociedad Limitada Unipersonal», don Jesús Sesma Los Arcos.—34.392. 1.ª 26-5-2008

## GRUPO INVERSOR DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de día 12 de mayo de 2008, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Avenida de Hernán Cortés número 5 de Cáceres, el día 30 de junio de 2008, a las nueve horas en primera convocatoria, y, el mismo día, en el mismo lugar, a las nueve treinta horas, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y aplicación de resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cáceres, 14 de mayo de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sánchez-Cirujano Sánchez. 32.437.

## GRUPO MGO, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que disponen la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, y en lo menester extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, c/ Santa Rita, n.º 9, el día 27 de junio de 2008, a las doce horas en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad.

Quinto.—Aumento del capital social de la Compañía y siguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación como Balance de Fusión de la Compañía «Grupo MGO, Sociedad Anónima» que ha de servir de base a los acuerdos de Fusión por absorción, el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado por «BDO Audiberia Auditores, Sociedad Limitada».

Séptimo.—Aprobación del Proyecto de Fusión por Absorción por parte de «Grupo MGO, Sociedad Anónima», como Sociedad Absorbente, y «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), como Sociedades Absorbidas.

Octavo.—Aprobación del acuerdo de fusión por absorción por parte de «Grupo MGO, Sociedad Anónima» de las Compañías «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), que serán, por consiguiente, las Sociedades absorbidas, y ello en base a los Balances cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007.

Noveno.—Órgano de Administración y Apoderados en la Sociedad resultante de la fusión por absorción.

Décimo.—Delegación de facultades para la elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación de interventores al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación al Proyecto de Fusión por absorción aprobado, por unanimidad, por la totalidad de los Administradores de todas las sociedades que intervienen en la operación, y formulado con arreglo a lo dispuesto para la denominada fusión simplificada en los artículos 250 y concordantes de la Sección 2.ª del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de lo siguiente:

a) Identidad de las sociedades participantes en la fusión:

Sociedad Absorbente: «Grupo MGO, Sociedad Anónima», con domicilio social sito en Madrid, calle Santa Rita, n.º 9, provista de C.I.F. n.º A-80322233 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.085, Folio 124, Hoja n.º M-48.324, inscripción 1.ª.

Sociedades Absorbidas: «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con domicilio social sito en Madrid, calle Santa Rita, n.º 9, provista de C.I.F. n.º A-83164301 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.201, Folio 191, Hoja M-294745. «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con domicilio social sito en Ceuta, calle Velarde, n.º 30, Bajo, provista de C.I.F. n.º B-11963030 e inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta, al Tomo 65, Folio 47, Hoja CE-817.

b) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio: A partir del día 1 de enero del año 2008.

c) Derechos otorgados en la sociedad absorbente: No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos para ningún tipo de acciones, ni existen en las Sociedades absorbidas titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones/participaciones sociales, a los que puedan concederse derechos u opciones de cualquier clase en la Sociedad absorbente.

d) Ventajas atribuidas en la sociedad absorbente a favor de los administradores: No se ha previsto ninguna retribución a favor de los Administradores de las tres Sociedades que promueven la fusión.

e) Circunstancias laborales: Si a la fecha de efectividad de la fusión existiesen trabajadores en la plantilla de las Sociedades absorbidas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, dado que la operación planteada supone una subrogación empresarial, éstos pasarían a formar parte de la plantilla de la Sociedad absorbente respetando sus condiciones de trabajo, antigüedad y salario.

Los accionistas/socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones/participaciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos informativos de la operación indicados en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar y obtener de la Sociedad, de for-

ma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de cuentas, conforme establece el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Soria Sabaté.—35.064.

## GRÁFICAS Y ENCUADERNACIONES REUNIDAS, S. A.

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, en el despacho de Dick Abogados & Economistas, calle Muntaner, núm. 318, entlo. 2.ª, el próximo día 27 de junio a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, si ello hubiere lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión del órgano de administración, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—Administrador único, Pedro M.ª Brunet Fernández.—35.139.

## GUTREUS, S. L.

*(Sociedad escindida)*

## NAVARRO AGRÍCOLA SUR, S. L.

*(Sociedad beneficiaria)*

*Acuerdo de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Gutreus, S.L.» celebrada el día 2 de mayo de 2008, con carácter universal, acordó la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de marzo de 2008, así como la escisión parcial de «Gutreus, S.L.», mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la rama de actividad agrícola de producción de naranjas, consistente a una parcela de terreno rústico, de regadío, con una extensión superficial de 10,45 hectáreas que se traspasa en bloque a la Sociedad, que simultáneamente se constituirá, cuya denominación social es «Navarro Agrícola Sur, S. L.», que a tal fin se crea y quien adquiere por sucesión, a título universal, e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera en los términos y condiciones del proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, y en base al Balance de escisión aprobado, considerándose realizadas, a efectos contables, las actividades de la sociedad escindida a la que se traspasa el patrimonio desde 1 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión; así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los Palacios y Villafranca - Sevilla, 2 de mayo de 2008.—Administrador solidario, D. Alonso García Sánchez.—33.748. 1.ª 26-5-2008